

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION N° 0160

(Julio 14 de 2015)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REUBICACION DEL SITIO DE TRABAJO DE UN FUNCIONARIO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL.

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina cuenta con tres zonas operativas (Norte, Sur y Oriente) y estas a su vez se dividen en siete centros de salud, por tal motivo se hace necesario reubicar de sitio de trabajo a la funcionaria **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, cuya finalidad es la de ubicar en personal y distribuir los empleos en áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la funcionaria **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, identificada con la C.C. 55.164.641 quien se desempeña como **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**, de la planta global de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, en el Centro de Salud de Palmas correspondiente a la Zona Operativa Oriente, será reubicada de sitio o lugar de trabajo del Centro de Salud del IPC perteneciente a Zona Operativa Sur en el área de IAMI apoyando la estrategia en lo relacionado con la Ruta materna, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, de lunes a viernes.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarla del puesto de trabajo, por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anterior expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar de sitio de trabajo por necesidad del servicio a la funcionaria **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, identificada con C.C 55.164.641 quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**, de la planta global de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 3: p.m., en el Centro de Salud IPC área IAMI apoyando la estrategia en lo relacionado con la Ruta materna, Zona Operativa Sur, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales, a partir del 21 de julio de 2015, Oficiese.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La funcionaria deberá seguir realizando sus funciones, tal como lo establece el Acuerdo N° 006, Manual de Funciones y Competencias laborales. Oficiese



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**ARTÍCULO TERCERO:** La funcionaria, **ARTUNDUAGA CEBALLOS**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera almacenista de la Institución. Oficiese.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2015.

  
**DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**ALMA YISETH GUTIERREZ PEÑA**  
Subgerente

  
**CARLOS AUGUSTO PERDOMO TRUJILLO**  
Gestor de Talento Humano

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano

CARMEN  
EMILIA  
OSPINA



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**